

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

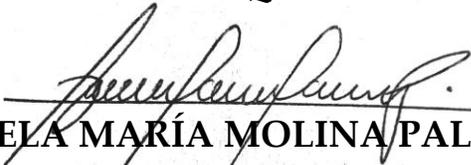
Bogotá, D.C., 16 de abril de 2021

Expediente: 11001 3103 022 2020 00209 00

Previo a resolver la solicitud tendiente a tener por notificada a la demandada por conducta concluyente, disponer sobre el allanamiento manifestado y la petición de desembargo, allegue el poder otorgado por el ejecutado, como quiera que no obra en el expediente.

De igual forma aclárese la solicitud respecto a su intención o no de continuar el proceso, más aún teniendo en cuenta los efectos del allanamiento.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez